

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP**

Lima, 23 de agosto de 2023

**VISTOS:**

La Carta N°318-2023/GAV/JS recibida el 17 de agosto de 2023 con la que la supervisión de obra, el Consorcio GAV remite el certificado de conformidad técnica de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AAHH 1° de Octubre, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima (Segunda Etapa: Calles Internas)"- CUI N°2185935, Contrato N°000058-2021-INVERMET-OAF, indicando que se debe proceder con la recepción de la obra; el Informe N° 00067- 2023-RSFV del coordinador de la obra, en el que se da cuenta de la entrega del certificado de conformidad técnica y de la necesidad de designar a un Comité de Recepción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera de INVERMET;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2021 la Gerencia General de INVERMET, delegó a la Gerencia de Proyectos la facultad de designar comités de recepción de obra;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato N° 00058-2021-INVERMET-OAF entre INVERMET con el Contratista IBE Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AAHH 1° de Octubre, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima (Segunda Etapa: Calles Internas)"- CUI N°2185935, por el monto de S/ 4.697,466.43 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 43/100) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios;

Que, mediante anotación en el asiento N° 874 del cuaderno de obra de fecha 12 de agosto de 2023, el residente de obra anotó la culminación de la obra y solicitó la recepción de la misma; Asimismo, mediante asientos del cuaderno de obra N°877 de fecha 17 de agosto de 2023, la supervisión corrobora el término de obra, procediendo a emitir el certificado de conformidad técnica, mediante Carta N°318-2023/GAV/JS de fecha 17/08/2023;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente caso, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, en el numeral 208.2 de su Artículo 208º señala que:

*"Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"*

De conformidad con la Ley N.º 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AAHH 1º de Octubre, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima (Segunda Etapa: Calles Internas)"- CUI N.º 2185935, el mismo que queda integrado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombre	Cargo	Condición
1	Ing. Richter Antonio Mendoza Marcelino	Especialista	Presidente
2	Ing. Jorge Carlos Espinoza Merino	Especialista	Titular
3	Ing. Roxana Susan Flores Villegas	Especialista	Titular
4	Ing. Joe Cristian Arias Galván	Especialista	Suplente
5	Ing. Mauro Amancio Córdova Llanos	Especialista	Suplente
6	Ing. Enith Consuelo Fernández Reina	Especialista	Suplente

**Artículo 2.-** Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208º y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF y modificatorias.

**Artículo 3.-** Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para publicación, a la Subgerencia de Ejecución de Obras para conocimiento y fines del caso, al especialista a cargo de la coordinación de la obra, o quien haga sus veces, para conocimiento, seguimiento y fines del caso, a la Supervisión de Obra y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

**Regístrese y comuníquese.**

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**